



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL**

**DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS,
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 4'114.600,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 500.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 4'614.600,00

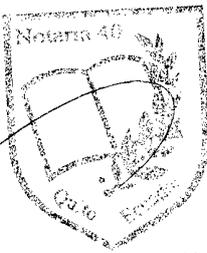
(DI: 4°;

COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2013-17-01-040-P007820

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **veintidós (22) de Noviembre del año dos mil trece**, ante mí, Doctora **Paola Andrade Torres**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal y debidamente autorizado por el Acta de Junta Extraordinaria con carácter de Universal de la de la referida compañía de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., según consta de los documentos que se agregan como habilitantes, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta



Dr. Paola Andrade Torres

que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital Suscrito dentro del monto de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Interviene al otorgamiento de la presente Escritura de Aumento de Capital Suscrito dentro del monto de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., el señor Ramiro Leonardo Galarza Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la referida compañía, conforme el nombramiento que se adjunta a este acto jurídico con la finalidad de legitimar su intervención, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación, empleado Privado, con plena facultad legal conforme la ley y los Estatutos Sociales.- **CLAUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) La compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el seis de Agosto de dos mil tres ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de octubre del dos mil tres bajo el número tres mil ciento trece, tomo ciento treinta y cuatro, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital autorizado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una; B) Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de junio de dos mil siete, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre,



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

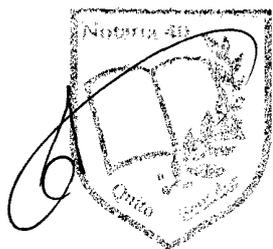
Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del dos mil siete, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital autorizado, suscrito y reformó sus estatutos sociales, determinándose un capital autorizado de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de treinta y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de enero del dos mil ocho, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de junio del dos mil ocho, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., reformó sus estatutos sociales; **D)** Mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de mayo del año dos mil diez, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital autorizado, suscrito y reformó sus estatutos sociales, determinándose un capital autorizado de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de quinientos treinta y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas treinta y seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una; **E)** Mediante Escritura Pública celebrada el primero de septiembre del año dos mil diez, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de noviembre del año dos mil diez, la compañía Ecuatoriana de

Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital autorizado, suscrito y reformó sus estatutos sociales, determinándose un capital autorizado de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una; **F)** Mediante Escritura Pública suscrita el veintiséis de diciembre de dos mil once ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre de dos mil once, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital suscrito dentro de su capital autorizado, quedando un capital suscrito total de tres millones seiscientos catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones seiscientos catorce mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una; **G)** Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de diciembre de dos mil doce ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (E) del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de diciembre de dos mil doce, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital suscrito dentro de su capital autorizado, quedando un capital suscrito total de cuatro millones ciento catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro millones ciento catorce mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una; **H)** Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y nueve de enero de dos mil trece, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (E) del cantón Quito, debidamente inscrita en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de febrero de dos mil trece, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., realizó una aclaratoria al contenido del cuadro que consta en la cláusula tercera de la escritura de aumento de capital referida en la letra precedente, en el sentido de que se deja constancia en una columna el capital suscrito que cada accionista poseía antes del aumento de capital; el monto que se aumentó a este capital, el nuevo capital suscrito dentro del monto de capital autorizado y el número de acciones que posee cada accionista. D) El Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento del Capital Suscrito dentro del Autorizado, en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución publicada en el Registro Oficial Número doscientos cincuenta y dos de once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en sus artículos siete, ocho y diez determina: “**Artículo siete.-** El aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la junta general de accionistas. El acta protocolizada o la escritura pública en que conste dicho capital suscrito, salvo el caso previsto en el artículo siguiente, no requerirá la aprobación del Superintendente, pero deberá inscribirse en el Registro Mercantil. Si el contrato social o la junta general que decidió el aumento de capital, no hubiere reglamentado la emisión de las acciones, lo hará la propia junta general, en reunión posterior. **Artículo ocho.-** Si prefieren, la junta general o el o los representantes legales de las compañías anónimas o de economía mixta podrán someter los aumentos del capital suscrito que se realicen dentro del monto del capital autorizado a la aprobación del Superintendente. De proceder así, tal incremento de capital se sujetará a las reglas generales sobre el trámite de los actos societarios. **Artículo diez.-** A la Superintendencia de Compañías se comunicará el aumento del capital suscrito dentro del cupo autorizado, para lo cual a la nota informativa se



Dr. Paola Andrade Torres

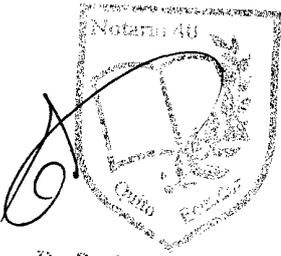
adjuntará copia certificada de la respectiva acta protocolizada o de la escritura pública en que figure la suscripción hecha por cada accionista en el incremento de capital, así como la forma de su pago y la constancia, en cada caso, sobre si éste se ha efectuado total o parcialmente. El representante legal de la compañía, dentro del plazo máximo de 15 días, contado desde la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil, enviará a la Superintendencia de Compañías la nota informativa a la que alude el inciso primero de este artículo”; J) Conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal de fecha seis de noviembre del año dos mil trece que se agrega al presente acto jurídico en calidad de documento habilitante, los accionistas de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., resolvieron por unanimidad realizar un nuevo Aumento de Capital Suscrito dentro del monto de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales al tenor que a continuación se detalla.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** Con los antecedentes expuestos y conforme la resolución de la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de noviembre de dos mil trece, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. resuelve Aumentar el capital suscrito de la compañía en QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,00), cuya forma de pago es la capitalización de utilidades conforme se resolvió en el primer punto del orden del día, con lo cual sumado el capital actual que es CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4'114.600,00)), el nuevo capital suscrito de la compañía queda establecido en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

AMERICA (USD 4'614.600,00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL SEISCIENTAS (4'614.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas aprueban por unanimidad que para el presente aumento de capital se emitan QUINIENTAS MIL (USD 500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose suscrito totalmente el Capital del presente Aumento en uso del derecho fundamental de preferencia de cada uno de los accionistas y pagado en un ciento por ciento (100%) cada nueva acción por parte de la totalidad de los accionistas. Proceder de conformidad a lo previsto en los artículos siete y diez del REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LAS COMPAÑÍAS ANONIMAS Y DE ECONOMIA MIXTA, esto es, autorizar y disponer que el Representante Legal de la compañía "Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.", eleve a Escritura Pública el presente Aumento de Capital suscrito dentro del monto del Capital Autorizado, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías, para cuyo efecto se actuará de conformidad al procedimiento establecido en los artículos siete y diez del mentado Reglamento. Consecuentemente, el cuadro de integración del capital de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. en el presente aumento de capital autorizado y suscrito, es el siguiente: -

Accionista	Capital Actual	Aumento	Forma de Pago Cap. Utilid.	Nuevo Capital	Acciones
María Farto Ribadeneyra ✓	2.077.873,00	252.500,00	252.500,00	USD 2.330.373,00	2.330.373 ✓
Consuelo Galarza Andrade ✓	1.110.942,00	135.000,00	135.000,00	USD 1.245.942,00	1.245.942 ✓
Tatiana Galarza Andrade ✓	637.763,00	77.500,00	77.500,00	USD 715.263,00	715.263 ✓
Leonardo Galarza Andrade ✓	288.022,00	35.000,00	35.000,00	USD 323.022,00	323.022 ✓
TOTAL	4.614.600,00	500.000,00	500.000,00	USD 4'614.600,00	4'614.600



Dr. Paola Andrade Torres

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTO SOCIALES.-

En concordancia de todo lo anteriormente referido, se reforma el Artículo Tres contenido en el Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., el mismo que dirá: **“ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4'614.600,00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTAS (4'614.600) acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. El Capital Autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'000.000,00). La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía hasta completar el capital autorizado. Estos aumentos se harán por cualquiera de los medios señalados en la Codificación a la Ley de Compañías vigente, y en estos casos, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en las proporciones y dentro del plazo señalado en la ley. Para el caso de reducción de capital, éste deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos.”** El Cuadro de Integración del Capital actual y total de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. queda establecido de la siguiente forma:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	AUMENTO DOLARES	NUEVO CAPITAL DOLARES	ACCIONES	%
María Farto Ribadeneyra	2.077.873,00	252.500,00	2.330.373,00	2.330.373	50.5
Consuelo Galarza Andrade	1.110.942,00	135.000,00	1.245.942,00	1.245.942	27



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

Tatiana Galarza Andrade	637.763,00	77.500,00	715.263,00	715.263	15.5
Leonardo Galarza Andrade	288.022,00	35.000,00	323.022,00	323.022	7
TOTAL	4'614.600,00	500.000,00	4.614.600,00	4.614.600	100

CLAUSULA QUINTA.- MARGINACION.- El señor Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito se servirá tomar nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., respecto al presente aumento de capital suscrito dentro del monto de capital autorizado y reforma de Estatutos Sociales. **-CLAUSULA SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente acto jurídico es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000,00). - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por la doctora Myrian Beltrán Erazo, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil quinientos ochenta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.- De todo cuanto doy fe.-



Dr. Paola Andrade Torres



f) RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE

C.C No. 1706460274

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA 170646027-4

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 17/06/10

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA FERNANDA GANTO R

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO

E434915242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LEONARDO ABRAHAM

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE CARMEN CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA 2011-12-16

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0184 1706460274

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 1 KENNEDY

CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Quito, 9 de mayo de 2013

Señor economista
Ramiro Leonardo Galarza Andrade
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A., en sesión celebrada el día de hoy 9 de mayo de 2013 tuvo el acierto de reelegirle a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un período estatutario de cuatro años, contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatuto Sociales, como PRESIDENTE EJECUTIVO usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A" se constituyó el 6 de agosto de 2003, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de octubre de 2003 y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 22 de enero de 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de junio de 2008.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

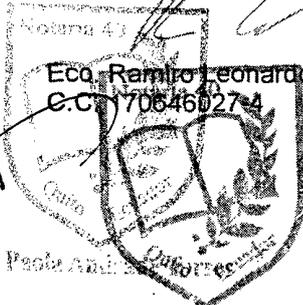
Tatiana Moncayo

Econ. Tatiana Moncayo Moreno
Secretaria Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A "

Quito, 9 de mayo de 2013

Ramiro Leonardo Galarza Andrade
Econ. Ramiro Leonardo Galarza Andrade
C.C. 706460274



Dr. Pablo Andrade

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 19025

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	17746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7455
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/05/2013
FECHA ACEPTACION:	09/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706460274	GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 06/08/2003 NOTARIA 39 UIO RM 17/10/2003 REFORMA ESTATUTOS 22/01/2008 NOTARIA 39 UIO RM 30/06/2008 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE DLA ANDRADE TORRES



Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,

22 NOV. 2013

Página 1 de 1

Nº 0129976

IMP. IGM. 03



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista /2

Quito.

04 III: 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARAGESIMA (E)



Dr. Paola Andrade Torres

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE
UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE SERVICIOS,
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A"**

En la ciudad de Quito, sector Cumbayá, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece, siendo las 15H30 en las oficinas de la compañía ESEICO S.A., ubicadas en la oficina 5 de la torre 2 centro comercial la esquina II, calle Chimborazo 705 y Pampite, se reúne el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía **"ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN" ESEICO S.A**", cuyos accionistas son: la señora María Fernanda Farto Ribadeneyra, propietaria de 2.077.873 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la ingeniera Consuelo María Galarza Andrade propietaria de 1.110.942 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Tatiana Galarza Andrade propietaria de 637.763 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Leonardo Esteban Galarza Andrade propietario de 288.022 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Constatado como se encuentra el quórum y al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan por unanimidad el constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, para cuya validez jurídica suscribirán la presente Acta.

La Junta General de Accionistas está presidida por el Presidente Ejecutivo de ESEICO S.A., Economista Ramiro Galarza Andrade, y actúa en calidad de Secretario el Gerente General, ingeniero José Ortega Vásquez.

Los accionistas que conforman la Junta General por unanimidad deciden que el orden del día a tratar será el siguiente:

- 1.- Tratar y resolver respecto a la capitalización de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2012, en relación a la decisión tomada por la Junta General de Accionistas el 15 de mayo de 2013.
- 2.- Tratar respecto al Aumento de Capital Suscrito dentro del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía, esto realizado en base al derecho fundamental de preferencia de los accionistas y a lo prescrito en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta.

El Presidente Ejecutivo, se dirige a la Junta General para manifestar lo siguiente:

Señores Accionistas, como ustedes conocen la empresa ha ganado varias licitaciones importantes que nos han permitido crecer más que el año pasado, lo cual es un compromiso mucho mayor, ya que los proyectos que hemos iniciado son grandes y complejos, de allí que se impone el seguir adquiriendo equipo en mayor escala, lo cual es ineludible, ya que, como siempre lo manifiesto, el operar con bienes propios, además de ser económicamente ventajoso, nos permite acogernos a lo previsto en los artículos 9 y 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, cuyo tenor solicito se de lectura por Secretaria y que textualmente se transcriba:

El Secretario procede a dar lectura:

“Artículo. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.”

“Art 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que

Dr. María Mercedes Torres

mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes....”

En esta virtud, añade el Presidente Ejecutivo, conforme se resolvió en la Junta General Ordinaria realizada el 15 de mayo de 2013, se ha procedido a reinvertir las utilidades por la suma de QUINTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; USD 500.000,00, lo cual nos permite obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta, y proceder a realizar el aumento de capital correspondiente, para cuyo efecto el Departamento Legal cumplirá con los requisitos que constan en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario.

Debo mencionar que este aumento de capital no se lo realizó con anterioridad, toda vez que nuestros estructuradores legales dentro del Proceso de Titularización nos recomendaron no realizar dos actos societarios al mismo tiempo, sino hasta que termine todo el proceso citado.

RESOLUCIONES

Respecto al **primer punto** del orden del día, el Presidente Ejecutivo de la compañía solicita que por intermedio de Secretaría se dé lectura a lo resuelto por la Junta General conforme consta en el Acta de 15 de mayo de 2013, en la parte pertinente respecto a la reinversión de utilidades y que textualmente se transcribe:

*“Respecto del segundo punto del orden del día: luego de conocer el valor que en el ejercicio económico 2012 se generó en concepto de utilidad, luego de las deducciones de orden legal, esto es, pago de impuesto a la renta, reparto de utilidades para los trabajadores de la empresa y segregación para reserva legal, la Junta General de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Que se reinvierta en el giro social de la compañía el valor equivalente a QUINTOS*

**MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(USD500.000,00)"**

la Junta General de Accionistas de la compañía "Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.", una vez que se dio lectura a lo resuelto respecto a la reinversión de capital y que consta en el Acta de Junta General de Accionistas de 15 de mayo de 2013, con pleno conocimiento de los beneficios obtenidos por la compañía ESEICO S.A. en el ejercicio económico del año 2012 y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 184 de la Codificación de la Ley de Compañías en concordancia con el inciso cuarto del Art. 297 respecto a la capitalización de las utilidades, **RESUELVE:** en forma unánime la capitalización de las utilidades obtenidas por la compañía "Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A" en el ejercicio económico del año 2012, en el monto de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,00) para el aumento de capital que se discutirá y aprobará en esta Junta General.

Respecto al **segundo punto** del orden del día, el Presidente Ejecutivo Ramiro Galarza Andrade, expresa que el presente aumento de capital a decidirse por parte de la Junta General de Accionistas, se lo realiza dentro del monto establecido como capital autorizado actual de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A, cuyo valor asciende a CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se tendrá en cuenta lo prescrito en el REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LAS COMPAÑÍAS ANONIMAS Y DE ECONOMIA MIXTA expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución publicada en el Registro Oficial No. 252 de 11 de agosto de 1999, para cuyo efecto solicita que por secretaria se dé lectura a lo previsto en los artículos 7, 8 y 10 del citado reglamento, el Secretario da lectura los mentados artículos, cuya transcripción literal es la siguiente:

Art. 7.- El aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la junta general de accionistas. El acta protocolizada o la escritura pública en que conste dicho capital suscrito, salvo el caso previsto en el artículo siguiente, no requerirá la aprobación del Superintendente, pero deberá inscribirse en el Registro Mercantil. Si el contrato social o la junta general que decidió el aumento de capital, no hubiere reglamentado la emisión de las acciones, lo hará la propia junta general, en reunión posterior.

Art. 8. Si prefieren, la junta general o el o los representantes legales de las compañías anónimas o de economía mixta podrán someter los aumentos del

Dr. Pablo Andrade Torres

capital suscrito que se realicen dentro del monto del capital autorizado a la aprobación del Superintendente. De proceder así, tal incremento de capital se sujetará a las reglas generales sobre el trámite de los actos societarios.

Art. 10.- A la Superintendencia de Compañías se comunicará el aumento del capital suscrito dentro del cupo autorizado, para lo cual a la nota informativa se adjuntará copia certificada de la respectiva acta protocolizada o de la escritura pública en que figure la suscripción hecha por cada accionista en el incremento de capital, así como la forma de su pago y la constancia, en cada caso, sobre si éste se ha efectuado total o parcialmente.

El representante legal de la compañía, dentro del plazo máximo de 15 días, contado desde la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil, enviará a la Superintendencia de Compañías la nota informativa a la que alude el inciso primero de este artículo”.

Dicho lo cual, la Junta General de Accionistas de la compañía “Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.”, **RESUELVE: Uno)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,00), cuya forma de pago es la capitalización de utilidades conforme se resolvió en el primer punto del orden del día, con lo cual sumado el capital actual que es de CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4'114.600,00), el nuevo capital suscrito de la compañía queda establecido en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4'614.600,00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTAS (4'614.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Dos)** Los accionistas aprueban por unanimidad que para el presente aumento de capital se emitan QUINIENTAS MIL (USD 500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose suscrito totalmente el Capital del presente Aumento en uso del derecho fundamental de preferencia de cada uno de los accionistas y pagado en un 100% cada nueva acción por parte de la totalidad de los accionistas. **Tres)** Proceder de conformidad a lo previsto en el artículo 7 y 10 del REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LAS COMPAÑÍAS ANONIMAS Y DE ECONOMIA MIXTA, esto es, autorizar y disponer que el Representante Legal de la compañía “Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.”, eleve a Escritura Pública el presente Aumento de Capital suscrito dentro del monto del Capital Autorizado, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías, para cuyo efecto se actuará de

conformidad al procedimiento establecido en el artículo 7 y 10 del mentado Reglamento.

La capitalización de utilidades en un valor de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000,00), haciendo uso de su derecho fundamental de preferencia a prorrata de sus cuotas, cada accionista lo suscribe y paga de la siguiente forma:

Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital				Nuevo Capital
		Suscrito	Pagado	Acciones	Forma de Pago	
					Cap. Utilid.	
Maria Farto Ribadeneyra	2.077.873,00	252.500,00	252.500,00	252.500	252.500,00	USD 2.330.373,00
Consuelo Galarza Andrade	1.110.942,00	135.000,00	135.000,00	135.000	135.000,00	USD 1.245.942,00
Tatiana Galarza Andrade	637.763,00	77.500,00	77.500,00	77.500	77.500,00	USD 715.263,00
Leonardo Galarza Andrade	288.022,00	35.000,00	35.000,00	35.000	35.000,00	USD 323.022,00
TOTAL	4.614.600,00	500.000,00	500.000,00	500.000	500.000,00	USD 4'614.600,00

Cuatro) Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Tres del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: **"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 4'614.600,00), dividido en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTAS (4'614.600) acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. El Capital Autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'000.000,00). La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía hasta completar el capital autorizado. Estos aumentos se harán por cualquiera de los medios señalados en la Codificación a la Ley de Compañías vigente, y en estos casos, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en las proporciones y dentro del plazo señalado en la ley. Para el caso de reducción de capital, éste deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos."** El nuevo cuadro de integración del capital quedaría establecido de la siguiente forma:

Notaria 40

 Quito
 Ecuador

El Poderado Amado Torres

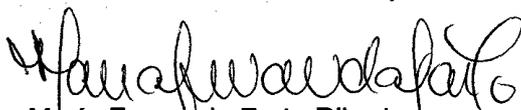


DISTRIBUCION DE AUMENTO DE CAPITAL

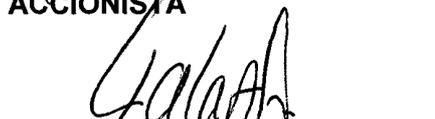
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL DOLARES	AUMENTO DOLARES	NUEVO CAPITAL DOLARES	ACCIONES	%
María Farto Ribadeneyra	2.077.873,00	252.500,00	2.330.373,00	2.330.373	50.5
Consuelo Galarza Andrade	1.110.942,00	135.000,00	1.245.942,00	1.245.942	27
Tatiana Galarza Andrade	637.763,00	77.500,00	715.263,00	715.263	15.5
Leonardo Galarza Andrade	288.022,00	35.000,00	323.022,00	323.022	7
TOTAL	4.614.600,00	500.000,00	4.614.600,00	4.614.600	100

Aprobado por unanimidad como ha sido el Aumento de Capital Suscrito dentro del monto de Capital Autorizado y la consecuente reforma del Estatuto Social, los accionistas autorizan al administrador que ejerce la Representación Legal de la compañía para otorgar la Escritura Pública contentiva del presente Aumento de Capital Suscrito y la consecuente reforma del Estatuto Social hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías por no constituir un requisito obligatorio conforme lo dispone el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta.

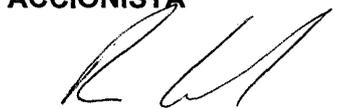
Siendo las 18H00 el Presidente Ejecutivo, luego de haber sido leída esta Acta a todos los accionistas y tras haberse agotado el orden del día aprobado, declara concluida la presente Junta, para constancia y en cumplimiento del Art. 238 de la Codificación a la Ley de compañías firman en unidad de acto los accionistas que conforman el 100% del capital social pagado de la compañía ESEICO S.A.


María Fernanda Farto Ribadeneyra
ACCIONISTA


Tatiana Galarza Andrade
ACCIONISTA


Consuelo María Galarza Andrade
ACCIONISTA


Leonardo Esteban Galarza Andrade
ACCIONISTA


Ramiro Galarza Andrade
PRESIDENTE EJECUTIVO


José Ortega Vásquez
SECRETARIO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791909690001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION
ESEICO S. A.
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
CONTADOR: SAENZ GAVILANES MERCEDES NATIVIDAD

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/10/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 17/10/2003
FEC. INSCRIPCION: 17/12/2003 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: CHIMBORAZO Número: 705 Intersección: PAMPITE
Bloque: TORRE 2 Edificio: CENTRO COMERCIAL LA ESQUINA II Oficina: 5 Referencia ubicación: FRENTE AL
RESERVORIO DE LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 022042130 Telefono Trabajo: 022042131 Telefono Trabajo:
022042132 Email: eseico@eseico.com Fax: 022040587 Celular: 0999584144 Web: WWW.ESEICO.COM

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007 **ABIERTOS:** 7
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EDHV011206

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 23/05/2013 14:15:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791909690001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION
ESEICO S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 17/10/2003

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S. A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: CHIMBORAZO Número: 705 Intersección: PAMPITE
Referencia: FRENTE AL RESERVORIO DE LA EMPRESA ELECTRICA Bloque: TORRE 2 Edificio: CENTRO COMERCIAL LA
ESQUINA II Oficina: 5 Telefono Trabajo: 022042130 Telefono Trabajo: 022042131 Telefono Trabajo: 022042132 Email:
eseico@eseico.com Fax: 022040587 Celular: 0999584144 Web: WWW.ESEICO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 07/06/2011

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: 24 DE MAYO Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA TOL Número: S/N
Intersección: AV. WALTER ANDRADE FAJARDO Referencia: DIAGONAL A LA CASA JUDICIAL Edificio: GARCIA Piso: 2 Oficina:
14 Telefono Trabajo: 052751160

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/01/2010

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: VIA LA CULTURA Número: S/N Intersección: CIRGUNVALACION
Referencia: FRENTE A GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo: 055001075

presentados, pertenecen al contribuyente.

COD:	SC32829	23 MAY 2013
Usuario	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: EDHV011206

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y **Fecha y hora:** 23/05/2013 14:15:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791909690001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: BOLIVAR Parroquia: CALCETA Calle: RICAURTE Número: S/N Intersección: CHILE Referencia: FRENTE AL HOSPITAL ANIBAL GONZALEZ ALAVA Telefono Trabajo: 052685374

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON Barrio: URDENOR 2 Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO N° 3 Piso: 6 Oficina: 604 Telefono Trabajo: 042136417 Telefono Trabajo: 042136418

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **SUCURSAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: CHILLANES Parroquia: SAN JOSE DEL TAMBO (TAMBOPAMBA) Calle: LUIS ESTRELLA Número: S/N Intersección: RUPERTO BENAVIDES Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL SAN JOSE DEL TAMBO Telefono Trabajo: 032213050



RAZON: Es compulsada copia de la copia que se presentó en el momento de la inscripción de la razón social en el Registro Único de Contribuyentes, perteneciente al contribuyente QUITO en QUITO a, foja (s) que fue presentada presentados, perteneciente al contribuyente

CCD: SC02829 23 MAY 2013
 Usuario: Agencia:

[Signature]
 Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA MUNICIPAL BOLIVAR



[Signature]
 Dra. Paola Andrade Torres

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EDHV01206 **Lugar de emisión:** QUITO/VIA INTEROCEANICA Y **Fecha y hora:** 23/05/2013 14:15:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791909690001
RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION
ESEICO S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/05/2013

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A.

FEC. CIERRE:

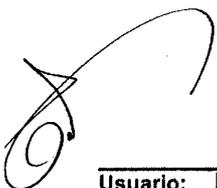
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle:
UQUILLAS Número: 15-06 Intersección: DOCE DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO EMANUEL Telefono
Trabajo: 062883805



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EDHV011206

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y **Fecha y hora:** 23/05/2013 14:15:16

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil trece.-



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a long horizontal stroke and a final flourish.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.

Dr. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



Imprimir



Consejo de la Judicatura

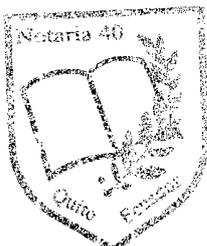


2013-17-01-040-P007820

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P007820	No. De Fojas.	17			
ACTO O CONTRATO						
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2013-11-22 09:53:41						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Juridica	LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO	RUC	1791909690001	Ecuatoriana	Compareciente	RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL MONTO DE CAPITA AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 500000						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Doctra Paola Andrade Torres

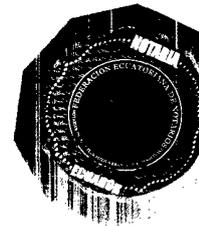


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción Eseico S.A, celebrada en esta Notaria el seis de agosto del dos mil tres, tomé nota de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, de fecha veinte y dos noviembre del dos mil trece, mediante la cual se procede al aumento del capital suscrito dentro del monto del capital autorizado y reforma del estatuto social.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil trece.-



.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 58285

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42900
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4918
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706460274	GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	22/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4614600,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3113 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE OCTUBRE DE 2003, TOMO 134.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE ASUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

